





República Oriental del Uruguay Ministerio de Economía y Finanzas

Expte. Nº 2931/2011

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESOLUCIÓN Nº 151/011

Montevideo, 13 de octubre de 2011

VISTO: El Llamado Nº 24/2011 convocado para la adquisición de Leche en polvo en sus variedades entera y fortificada y Leche larga vida, a efectos de satisfacer la demanda de diversos Organismos en el período estimado de un semestre, cuya apertura fuera realizada el día 9 de agosto.

RESULTANDO: I) que la convocatoria se realizó en los sitios web del Ministerio de Economía y Finanzas y de compras y contrataciones estatales, en las publicaciones "Guía Total" y "Revista Contacto", así como mediante invitación vía fax a diversas firmas del ramo.

II) que en la apertura del Llamado se presentaron las firmas Ecolat Uruguay S.A. y Cooperativa Nacional de Productores de Leche (Conaprole).

III) que se realizaron dos instancias de mejora de precios, en aplicación del numeral 5º del artículo 2º del Decreto Nº 129/003, con vencimiento los días 7 y 15 de setiembre.

IV) que en oportunidad de la aplicación del numeral 7º del artículo 2º del Decreto Nº 129/003, con vencimiento el día 6 de octubre, las firmas Ecolat Uruguay S.A. y Conaprole realizaron mejoramiento de sus ofertas.

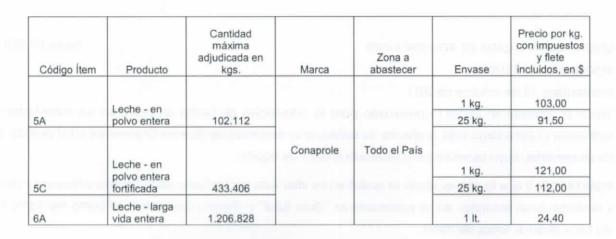
CONSIDERANDO: que se entiende conveniente adjudicar el Llamado, habida cuenta que se han obtenido ofertas que implican un descuento promedio del 54,76% respecto de los precios del mercado minorista y del 3,62% respecto de los precios del Llamado vigente.

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 163 de la Ley Nº 18.172 de fecha 31 de agosto de 2007.

LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESUELVE:

1°) Adjudicar el Llamado N° 24/2011 convocado para la adquisición de Leche en polvo en sus variedades entera y fortificada y Leche larga vida, a la firma Conaprole, por hasta las cantidades máximas expresadas en el detalle adjunto, las que podrán ampliarse en hasta aproximadamente un 30% en aplicación de lo dispuesto en la Cláusula 1.2 "Condiciones Específicas" del Pliego de Condiciones Particulares (Documento A: Cláusulas Genéricas), según las siguientes ofertas en pesos uruguayos:



- 2°) La distribución por Organismo será notificada a la firma adjudicataria, una vez verificada la emisión de los correspondientes Documentos del SIIF, al amparo de la Resolución del Tribunal de Cuentas de fecha 9 de junio de 2004.
- 3°) La presente adjudicación se realiza en un todo de acuerdo con las condiciones establecidas en el Pliego Particular de Condiciones del referido Llamado.
- 4°) El pago de las obligaciones emergentes del presente compromiso será efectuado de acuerdo con lo establecido por el artículo 3° del Decreto N° 129/003 de 8 de abril de 2003.
- 5°) Notificar a las firmas involucradas, comunicar a los organismos adquirentes y publicar en los sitios web de la Unidad y en "comprasestatales",
- 6°) Remitir al Tribunal de Cuentas para la intervención que le compete, en el marco de lo resuelto con fecha 7 de mayo de 2003.

Directora Ejecutiva de le Unidad Centralizada de Adquisiciones del Ministerio de Economía y Finanzas